



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A DOCUMENTOS EN LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.-

La Municipalidad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, cuenta con un procedimiento formal para garantizar que las personas interesadas puedan acceder a los documentos que obran en sus archivos, en cumplimiento de la normativa sobre transparencia y acceso a la información pública.

1. Procedimiento General para Solicitar Documentos

El ciudadano puede acceder a documentos institucionales siguiendo los pasos establecidos a continuación:

1.1 Presentación de la Solicitud

La persona interesada debe presentar una solicitud formal en formato papel ante la Mesa de Entrada de la municipalidad. La solicitud debe contener:

- Tipo de documento requerido.
- Información específica que se desea obtener.
- Justificación o fundamento de la solicitud.

1.2 Identificación del Solicitante

El ciudadano debe presentar su cédula de identidad para la verificación correspondiente y adjuntar una fotocopia.

1.3 Detalle del Documento Solicitado

El solicitante debe describir con claridad el documento requerido, incluyendo:

- Número de expediente.
- Fecha.
- Área responsable.

1.4 Pago de Tasas (si corresponde)

En ciertos casos puede ser necesario el pago de una tasa administrativa por copias o certificaciones.

1.5 Registro y Derivación Interna

El funcionario de Recepción recibe la solicitud, la registra y la deriva a la Secretaría General para su tramitación.

1.6 Revisión y Entrega del Documento

La municipalidad analiza la solicitud y entrega el documento solicitado en formato físico o digital.



CAPITAL DE LA YERBA MATE
Una costumbre arraigada en la cultura de un pueblo...

*Juntos
en Acción*





2. Dónde Encontrar Información Sobre el Procedimiento

2.1 Sitio Web Institucional

El ciudadano puede consultar www.bellavista.gov.py.

2.2 Atención al Ciudadano

Líneas habilitadas:

- Teléfono fijo: 0767-240219
- Teléfono celular: 0985-700977

2.3 Oficinas Municipales

Las personas pueden acudir directamente para orientación y solicitudes.

ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

El acceso a la información pública se rige por:

- Artículo 28 de la Constitución Nacional.
- Ley N.º 5282/2014.
- Decreto N.º 4064/2015.

3. Procedimiento para Solicitar Información Pública

3.1 Vías Disponibles

- Formulario escrito ante la Oficina de Acceso a la Información Pública.
- Portal Unificado de Información Pública (PUIP).

3.2 Derivación y Gestión Interna

- Recepción de la solicitud.
- Remisión a la Dirección de Transparencia y Anticorrupción.
- Elaboración de memorándum a la unidad correspondiente.
- Respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.

3.3 Respuesta al Ciudadano

La Dirección de Transparencia analiza y remite a la Oficina de Acceso a la Información Pública, que entrega la información al solicitante en el formato elegido.

Bella Vista, Diciembre de 2025



CAPITAL DE LA YERBA MATE
*Una costumbre arraigada en la
cultura de un pueblo...*



Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista
**Juntos
en Acción**

